ONU programa para el medio ambiente

CMS

CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 13.6

Español

Original: Inglés

LA DISMINUCIÓN DE INSECTOS Y SU AMENAZA PARA LAS POBLACIONES MIGRATORIAS DE ANIMALES INSECTÍVOROS

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión (Gandhinagar, febrero de 2020)

Recordando que en el Artículo II de la Convención se reconoce la necesidad de adoptar medidas a fin de evitar que una especie migratoria pase a ser una especie amenazada,

Profundamente preocupada de la drástica reducción de la biomasa de insectos y de los posibles efectos perjudiciales en las poblaciones migratorias insectívoras, tales como muchas especies de murciélagos y aves,

Reconociendo que en el Artículo VII de la Convención sobre las Especies Migratorias se indica que la Conferencia de las Partes puede formular recomendaciones a las Partes en orden a mejorar la eficacia de la presente Convención,

Consciente de que se tiene previsto realizar la evaluación de los efectos ambientales en otras convenciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad y en los Acuerdos de la CMS,

Acogiendo favorablemente la Resolución 8.13 de EUROBATS sobre la disminución de los insectos como amenaza para las poblaciones de murciélagos en Europa y la urgente necesidad de elaborar directrices para adoptar medidas prioritarias,

Recordando el Principio 15 de la Declaración de Rio,

Recordando también la Resolución 11.15 (Rev.COP12) *Prevención del envenenamiento de las aves migratorias*, por la que se adoptan las Directrices de prevención del riesgo de envenenamiento de las aves migratorias (UNEP/CMS/COP11/Doc.23.1.2) incluyendo las “[re]comendaciones para prevenir el riesgo que deriva para las aves de la utilización de insecticidas para proteger los cultivos”, así como "[t]omando nota de los objetivos del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, en el que se promueve el uso inocuo para el medio ambiente de productos químicos peligrosos, y se fomenta la responsabilidad compartida para proteger el medio ambiente contra posibles daños",

Recordando además la Resolución 11.17 (Rev.COP12), por la que se adopta el Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP), así como varias medidas relacionadas con la agricultura intensiva.

La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Insta* a las Partes, a reserva de la disponibilidad de recursos, a:

   a) estimular y apoyar la investigación científica sobre los efectos de la disminución de los insectos en las poblaciones de animales migratorios insectívoros, p. ej., aves, murciélagos y peces de agua dulce, así como a determinar las posibles carencias en cuanto a la investigación, la recopilación de datos y el seguimiento específico para cada especie, utilizando, según proceda, los métodos de seguimiento ya existentes, tales como los elaborados por la FAO o reconocidos por la UICN;

   b) evitar los efectos perjudiciales que el uso de plaguicidas produce en insectos no considerados como objetivo de dicho uso, ya que constituyen una fuente de alimentos para los insectívoros migratorios dentro y en torno a las zonas que son importantes para la conservación de estas especies, en particular reduciendo su uso y los riesgos;

   c) promover programas de acción para la conservación de los insectos y la restauración de sus hábitats, considerando su vulnerabilidad y teniendo presente las causas conocidas de la disminución de insectos, en particular el uso de plaguicidas y la pérdida de hábitat;

   d) adoptar un enfoque precautorio respecto del uso de plaguicidas, e intensificar los esfuerzos para promover prácticas agrícolas sostenibles;

   e) fomentar la sensibilización de los responsables de la gestión de las tierras y otras partes interesadas acerca de las preocupaciones aquí mencionadas;

   f) promover la cooperación y colaboración constantes entre los científicos, los profesionales, las partes interesadas y los organismos internacionales, cuya labor está relacionada con la disminución de los insectos.